



ACTA Nº 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO "REASFALTADO Y PAVIMENTACION DE DIFERENTES VÍAS", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FASNIA, INCLUIDAS EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, 2014-2017.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de julio de dos mil dieciséis, siendo las nueve horas, en las dependencias del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación para asistir al órgano de contratación en el examen de la documentación presentada por los licitadores en el expediente de referencia, contratación por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 70, de fecha 10 de junio de 2016.

La referida Mesa está integrada por los siguientes señores:

- D. JAVIER GONZÁLEZ LORENTE, como Presidente de la Mesa.
- D^a. LUCIA LLORENTE AGUILERA, en representación del Interventor General de la Corporación.
- D^a. CONSUELO FRANCO DEL CASTILLO, en representación del Vicesecretario General de la Corporación.
- D. BUENAVENTURA HERNÁNDEZ GARCÍA, Jefe de Sección de la U.F. de Obras y Servicios (Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda).
- D^a. ALICIA MEDINA ARTEAGA, como Secretaria de la Mesa.

Ante la ausencia del Sr. Consejero Insular del Área de Cooperación Municipal y Vivienda, D. Aurelio Abreu Expósito, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, actúa como Presidente de la Mesa el Sr. D. Javier González Lorente, al ser el miembro de mayor jerarquía, antigüedad y edad de los componentes de la misma.

Constituida la Mesa, se **procede a calificar los documentos presentados por los licitadores en el plazo de subsanación** y, antes de proceder a la apertura de los sobres señalados con el nº 2, la Mesa **ACUERDA admitir** en la presente licitación al presentar en tiempo y forma reglamentaria la documentación requerida de conformidad con el acuerdo de la Mesa de fecha 12 de julio de 2016 y que consta en el expediente, a la empresa Excavaciones MADEL, S.A..

A continuación y en **acto público**, se da cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres nº 1, con expresión de los licitadores admitidos, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, sin que ninguno de los concurrentes manifieste alegación alguna.

Seguidamente, se procede a la apertura de los sobres señalados con el nº 2 relativo a los "criterios de adjudicación objetivos previstos en la cláusula 11.2 del pliego" que rige la presente contratación, de las empresas que han sido admitidas a la presente licitación, dándose lectura de la relación de documentos aportados por cada



licitador respecto de los criterios de adjudicación a los que se refiere el citado sobre, establecidos en la Cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, con el siguiente resultado:

CONTENIDO SOBRE Nº 2				
Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	DISMINUCIÓN PLAZO EJECUCIÓN (Semanas)	EXTENSIÓN PLAZO GARANTÍA (Meses)
1	TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS S.L. TRAYSESA	260.764,13	14 semanas	12 meses
2	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA S.L.	369.158,88	8 semanas	6 meses
3	EL SILBO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.	349.979,06	12 semanas	12 meses
4	TYNANTHUS Canarias, S.L.	314.234,79	10,4 semanas	60 meses
5	DRAGADOS, S.A.	317.196,27	14 semanas	72 meses
6	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L.	373.831,78	4,3 semanas	NO
7	TEN ASFALTOS, S.L. - SATOCAN, S.A.	306.989,14	10 semanas	108 meses
8	ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L.	336.448,60	15 semanas	12 meses
9	Excavaciones MADEL, S.A.	364.775,00	16,4 semanas	12 meses
10	AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, 2014, S.L. y Constructora de Proyectos y Obra Civil 2012, S.L.,	290.213,09	13,4 semanas	96 meses
11	Construcción y Asfaltos LOS HORMIGAS DE TACORONTE, S.L.	349.606,93	6 semanas	15 meses

Una vez leídas todas las proposiciones, el Presidente de la Mesa invita a los licitadores asistentes (según consta en las hojas adjuntas a la presente acta firmada por los mismos) a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles, sin que ninguno de los presentes haga manifestación alguna; dando por concluido el acto público.

A dicho acto asistieron los representantes de las empresas licitadoras, según consta en las hojas adjuntas a la presente acta firmada por los asistentes.

A continuación, la Mesa procede a realizar los cálculos necesarios para determinar si, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11ª del pliego, pueden identificarse proposiciones que puedan considerarse anormales o desproporcionadas:

Nº	EMPRESA	Oferta €	Baja %	Cálculo 1		Cálculo 2	
				(A)	(B)	(A)	(B)
1	TRANSFORMACIONES Y SEVICIOS S.L. TRAYSESA	260.764,13	30,25	-46.406,22	21,05	-32.817,34	17,40
2	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA S.L.	369.158,88	1,25	61.988,53	excede	75.577,41	excede
3	EL SILBO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.	349.979,06	6,38	42.808,71	-5,96	56.397,59	excede
4	TYNANTHUS Canarias, S.L.	314.234,79	15,94	7.064,44	4,86	20.653,32	0,46
5	DRAGADOS, S.A.	317.196,27	15,15	10.025,92	3,96	23.614,80	-0,48
6	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L.	373.831,78	0,00	66.661,43	excede	80.250,31	excede
7	TEN ASFALTOS, S.L. - SATOCAN, S.A.	306.989,14	17,88	-181,21	7,05	13.407,67	2,75
8	ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L.	336.448,60	10,00	29.278,25	-1,86	42.867,13	excede
9	Excavaciones MADEL, S.A.	364.775,00	2,42	57.604,65	excede	71.193,53	excede
10	AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, 2014, S.L. – Constructora de Proyectos y Obra Civil 2012, S.L.,	290.213,09	22,37	-16.957,26	12,13	-3.368,38	8,07
11	Construcción y Asfaltos Los Hormigas de Tacoronte, S.L.	349.606,92	6,48	42.436,57	-5,85	56.025,45	excede



	Presupuesto Base de Licitación (Pbl)	373.831,78	
1	Oferta Media (Om)	330.290,70	11,65
	(A) Proposiciones anormales (Om*0,93)	307.170,35	
	(B) ajuste de la media, ofertas + 10% Om	363.319,77	
2	Nueva Media (Om)	315.679,00	
	(A) Proposiciones anormales (Om*0,93)	293.581,47	
	(B) ajuste de la media, ofertas + 10% Om	322.939,62	

En consecuencia, de conformidad con los parámetros establecidos en el pliego a los efectos, se detecta que las ofertas presentadas por las empresas, que a continuación se relacionan, incurren en desproporción, a la vista de lo cual, la Mesa asimismo **ACUERDA** requerir a las citadas empresas para que en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** aporten la información conveniente para justificar la valoración de la oferta y precisar las condiciones de la misma, en los términos establecidos en el art. 152.3 del TRLCSP:

- TRANSFORMACIONES Y SEVICIOS S.L. TRAYSESA.
- AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, 2014, S.L. – Constructora de Proyectos y Obra Civil 2012, S.L.

Seguidamente se indica el método tenido en cuenta para la realización de los referidos cálculos, establecido en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares:

“12. Criterios de adjudicación.

De acuerdo con la naturaleza de la obra a ejecutar los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los siguientes y con arreglo a la siguiente ponderación:

	puntos
1).- Oferta Económica	65
2).- Disminución del plazo de ejecución de las obras	20
3).- Extensión periodo de garantía cláusula 43 de este pliego	15

1) OFERTA ECONÓMICA: REDUCCIÓN EN EL PRECIO (65 puntos.)

El sistema de puntuación para las ofertas económicas se regirá por lo siguiente:

Conceptos:

Oferta (O): Oferta económica de cada licitador. Las ofertas económicas de los licitadores a efectos de valoración vendrán determinadas por su importe total, IGIC excluido.

Oferta de Precio más Bajo (Ob): La Oferta económica correspondiente al precio más bajo ofertado por los licitadores. Obtendrá la máxima puntuación, esto es 65 puntos.

Presupuesto Base de Licitación (Pbl): Oferta económica igual al importe de licitación. Obtendrá la puntuación mínima. Cero puntos.

Oferta Media (Om): Oferta económica correspondiente a la suma de las ofertas de todos los licitadores, dividido por el número de licitadores. Esta oferta económica obtendrá 54 puntos

- Para las ofertas económicas cuyo importe esté comprendido entre la Oferta de Precio más Bajo (Ob) y la Media (Om), se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Si: } Ob \leq O \leq Om$$
$$\text{Puntuación} = 65 - (11 / (Om - Ob)) \times (O - Ob)$$

- Para las ofertas económicas cuyo importe esté comprendido entre la Oferta Media (Om) y el Presupuesto Base de Licitación (Pbl), se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Si: } Om \leq O \leq Pbl$$
$$\text{Puntuación} = ((54 / (Pbl - Om)) \times (Pbl - O))$$

Asimismo, teniendo en cuenta la actual situación del mercado financiero, y en especial como afecta al sector de la construcción, las **proposiciones económicas presentadas serán consideradas como ANORMALES O DESPROPORCIONADAS** cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

- Cuando concurriendo **un solo licitador**, sea inferior la oferta al presupuesto base de licitación en más de 17 unidades



porcentuales.

- Cuando concurren dos licitadores, la propuesta que sea inferior en más de 14 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las propuestas que sean inferiores en más de 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (esto es, media aritmética multiplicada por 0.93). No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 17 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas económicas que sean inferiores en más de 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (esto es, media aritmética multiplicada por 0.93).

Importe de la oferta económica desproporcionada = Importe de oferta económica media x 0.93.

$$Od = Om \times 0.93$$

No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la Mesa de contratación dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en concreto, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación o la posible obtención de una ayuda del Estado, en los términos establecidos en el art. 152.3 TRLCSP. Y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de las ofertas con valores anormales o desproporcionadas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concorra alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran, se aplicarán respecto de la valoración económica las mismas reglas descritas en el párrafo anterior.

Las empresas del mismo grupo que concurren a una misma licitación deberán presentar declaración sobre los extremos reseñados, de conformidad con el **Anexo III** del presente pliego.

El cálculo de la puntuación de las proposiciones económicas se realizará con posterioridad al análisis y valoración de las ofertas anormales o desproporcionadas, en su caso, excluyendo del cálculo a las no admitidas por no haberse estimado la justificación sobre su viabilidad tras el mencionado trámite de audiencia.

2) REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (20 puntos).

Se valorará en este criterio la reducción del plazo de ejecución respecto al previsto en la cláusula décima. La proposición que oferte un plazo de ejecución igual al previsto en dicha cláusula obtendrá 0 puntos. La reducción se ofertará en semanas, que pueden ser totales o parciales.

A la proposición que oferte la mayor reducción del plazo de ejecución se otorgará 20 puntos. A las ofertas siguientes en orden de prelación se le asignarán los puntos que proporcionalmente le correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (pm \times O) / mo$$

Donde:

P: puntuación de la oferta que se valora.

pm: la puntuación máxima.

mo: mejor oferta

O: valor cuantitativo de la oferta que se valora.

3) EXTENSIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA PREVISTO EN LA CLÁUSULA 43 (15 puntos).

Se valorará en este criterio la ampliación del plazo de garantía de un año previsto en la cláusula 43 de este pliego, ampliación que llevará implícita la del plazo en que tendrá que permanecer depositada la garantía definitiva, que no se podrá devolver hasta que transcurra el plazo inicial, 1 año, más el prorrogado en su caso. La proposición que oferte un plazo de garantía igual al previsto en la cláusula 43 obtendrá 0 puntos. La ampliación se ofertará en meses, que podrán ser totales o parciales.

A la proposición que oferte la mayor ampliación del plazo de garantía se otorgará 15 puntos. A las ofertas siguientes en orden de prelación se le asignarán los puntos conforme a la misma fórmula reseñada para el criterio anterior: $P = (pm \times mo) / O$.



12.1. *Obtenida la valoración de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total en cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación. En caso de empate, éste será resuelto a favor de aquella empresa que proponga contratar un mayor número de personas inscritas como demandantes de empleo, de conformidad con lo puesto de manifiesto en el Anexo VI a que hace referencia la cláusula 14.2.2, incrementándose 0,5 puntos la puntuación obtenida en el cómputo global.*

Si el empate se produjera entre varias empresas que no requieran la contratación de personal alguno, se decidirá la adjudicación mediante sorteo”.

Y para que conste se firma la presente Acta, en el lugar expresado anteriormente, por los miembros de la Mesa.-----